

RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE 2009 DE LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN, REFERENTE A LA ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2009.

La Orden de 29 de junio de 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de noviembre) establece las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrados en universidades extranjeras, y efectúa su convocatoria para el año 2009.


La Disposición Final primera de la mencionada Orden faculta al Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación e interpretación de la misma.

El artículo 20 de la Orden de 29 de Junio de 2009 establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Durante el periodo de presentación de subsanaciones se han constatado dificultades de acceso a la aplicación informática que soportan la presentación y tramitación de subsanaciones.

El lunes 9 de noviembre fue publicado el requerimiento de subsanación de solicitudes, abierto durante 10 días hábiles, hasta el viernes 20 de noviembre hasta las 18:00 horas.

Se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 23 de noviembre de 2009, plazo que finalizará a las 18:00 horas del día señalado.

Sevilla 19 de noviembre de 2009.


 El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 Fdo. D. Francisco Andrés Triguero Ruiz